



OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Conahorro II

CONAHORRO II 84M – SEPTIEMBRE 2022

**VALOR NOMINAL DE U\$S 3.000.000
AMPLIABLES a U\$S 7.000.000**

Agente Organizador	Banco de la República O. del Uruguay
Entidad Representante	Banco de la República O. del Uruguay
Agente de Pago	Banco de la República O. del Uruguay
Entidad Registrante	Banco de la República O. del Uruguay



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por Resolución de Directorio de fecha 8 de mayo de 2012, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole, en adelante "el Emisor") resolvió emitir un programa de emisión de obligaciones negociables con oferta pública (en adelante las "Obligaciones"), al amparo de lo dispuesto en los arts. de la ley N° 18.627, así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

Por Resolución de Directorio de fecha 1° de setiembre de 2015, Conaprole resolvió emitir la décimo primera serie del programa Conahorro II, denominada Conahorro II 84m – Setiembre 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Emisor:	Cooperativa Nacional de Productores de Leche
Instrumento:	Programa de Obligaciones Negociables, bajo ley 18.627
Oferta:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas mediante oferta pública.
CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	
Monto	Hasta 100 millones
Moneda	Dólares americanos
Nombre	Conahorro II
Tipo de obligaciones	Escriturales no convertibles en acciones
Utilización de los fondos	Financiamiento de inversiones en productos terminados con destino a la exportación, o financiamiento de proyectos de inversión en plantas y equipos en complejos industriales de Conaprole.
Vigencia	5 años a partir de la aprobación por el BCU
Plazo de las emisiones	De 1 a 20 años
Moneda de Repago	Se cancelará en la moneda del contrato – dólares americanos – salvo que por restricción legal no se pudiera acceder a dicha moneda. En este caso se podrá cancelar en moneda local al tipo de cambio de cierre del día anterior al pago que fije el Banco Central del Uruguay para operaciones financieras
Agencia Calificadora	Fitch Ratings
Aprobación emisiones	Cada Serie que se emita bajo el Programa de Emisión será aprobada por el Directorio del Emisor así como las condiciones específicas de dicha serie.
Ley y jurisdicción aplicable	República Oriental del Uruguay
CONDICIONES DE LA SERIE 11ª – CONAHORRO II 84M – SETIEMBRE 2022	
Monto	US\$ 3 millones, ampliables a US\$ 7 millones en función de las solicitudes de suscripción recibidas y a criterio de Conaprole
Moneda	Dólares americanos – Billetes
Calificación	AA
Vencimiento:	20 de setiembre de 2022.
ISIN CODE	UYONCO46US
CFI CODE	DTFUDR
Amortización	Al 20-09-2022: 100% del capital emitido, menos lo eventualmente amortizado en cada una de las fechas en que lo inversores disponen del derecho de cancelación



<p>Derecho del inversor:</p>	<p>El conjunto de inversores tendrá el derecho a recuperar hasta un catorceavo (1/14) del circulante en cada oportunidad en que se paguen intereses.</p> <p>A los efectos de determinar el Circulante, se tomará el del cierre del día de pago de intereses inmediato anterior.</p> <p>Para ejercer tales derechos los inversores deberán comunicar a su Agente de Distribución, la voluntad de ejercicio del mismo, a través de una instrucción firmada que recabará el Representante de los obligacionistas, quien lo comunicará al final del plazo al Banco Central, disponiendo para ello de un período de 30 días, que inicia 30 días calendario anteriores a la fecha estipulada para ejercerlo y finaliza el día previo a la fecha de ejercicio de tal derecho.</p> <p>Si en algún caso la cifra de solicitudes superara el importe comprometido, los capitales a reintegrar se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. a prorrata entre las solicitudes recibidas, o 2. el monto total solicitado si Conaprole así lo determina. <p>El Representante de los obligacionistas considerará como cancelación anticipada de la emisión, los capitales devueltos a los inversores en ejercicio de este derecho.</p>
<p>Inversión Mínima</p>	<p>US\$ 1.000</p>
<p>Especies válidas para efectuar la suscripción:</p>	<p>Se podrán efectuar suscripciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i – Con US\$ billetes ii – Con el valor nominal de cualquier serie del (de los) programa(s) Conahorro, vigentes al momento de la suscripción. En este caso si un tenedor de cualquier serie del (de los) referido(s) programa(s) quisiera integrar la nueva serie canjeando total o parcialmente su tenencia de las mismas, Conaprole tomará el importe a canjear como una cancelación anticipada al valor del 100% de la serie de que se trate, a los solos efectos de integrar el capital a la serie que se estará suscribiendo, acreditando los intereses corridos hasta el día 20 del mes de la integración en la cuenta del inversor que solicite el canje.
<p>Precio:</p>	<p>100% de su Valor Nominal.</p>
<p>Interés Compensatorio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 3,25% lineal anual, para el período comprendido entre el 23-09-2015 y el 20-09-2018 - 3,50% lineal anual, para el período comprendido entre el 20-09-2018 y el 20-09-2020



	<ul style="list-style-type: none"> - 4,00% lineal anual, para el período comprendido entre el 20-09-2020 y el 20-09-2022. - El interés será calculado en base a un año de 365 días.
Pago de Intereses	Semestrales en las siguientes fechas: lunes, 21 de marzo de 2016 martes, 20 de septiembre de 2016 lunes, 20 de marzo de 2017 miércoles, 20 de septiembre de 2017 martes, 20 de marzo de 2018 jueves, 20 de septiembre de 2018 miércoles, 20 de marzo de 2019 viernes, 20 de septiembre de 2019 viernes, 20 de marzo de 2020 lunes, 21 de septiembre de 2020 lunes, 22 de marzo de 2021 lunes, 20 de septiembre de 2021 lunes, 21 de marzo de 2022 martes, 20 de septiembre de 2022
Interés Moratorio	200 pbs por encima de la tasa de interés compensatorio
Fecha de emisión:	23 de setiembre de 2015.
Mercados y Agentes de Distribución	Banco de la República O. del Uruguay y Bolsa de Valores de Montevideo – para el mercado minorista - y Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.(BEVSA) – para el mercado mayorista.
Coordinación de las Suscripciones entre los Mercados	La porción asignada a cada mercado, no agotada, podrá ser reasignada en todo o en parte al otro mercado, para satisfacer su eventual exceso de demanda.
Asignación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - 85% mercado minorista - 15% mercado mayorista
Comisión de Distribución:	0,50%
Día de Apertura de la Suscripción:	21 de setiembre de 2015.
Suscripción – mercado minorista:	Se tomarán suscripciones durante todo el día 21 de setiembre de 2015 (de las 0:00 horas hasta las 24:00 horas)
Modo de suscripción e integración– mercado minorista	<p>Cada inversor podrá realizar solicitud(es) de suscripción, a través de los medios que el (los) Agentes de distribución establezca(n) a estos efectos.</p> <p>Este procedimiento supondrá la aceptación de un contrato por el cual el inversor mandata irrevocablemente al Agente de Distribución a comprar títulos de la emisión de ConahorroII 84m - Setiembre 2022 por el mismo valor que el capital suscripto.</p> <p>El importe suscripto permanecerá bloqueado en la cuenta que el suscriptor asocie a esta operativa, desde el momento de la suscripción hasta la fecha de emisión, y tendrá como única finalidad la compra de Conahorro, no siendo por tanto de libre disponibilidad para el inversor. El día de la emisión el importe que se adjudique será debitado de dicha</p>



	cuenta en tanto que, de existir remanente no adjudicado, éste permanecerá en la cuenta sin bloqueo.
Criterio de asignación – mercado minorista	Cerrada la suscripción y en función de la demanda recibida, el emisor fijará el monto máximo a aceptar por suscripción individual en función del monto global de emisión que decida aceptar dentro del rango establecido en este prospecto. Este monto máximo de suscripción individual será el mismo para todos los suscriptores minoristas.
Suscripción e integración – mercado mayorista:	Se tomarán suscripciones el día 22 de setiembre de 2015 (de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas) La integración del monto asignado a este mercado se efectuará el día de la emisión.
Modo de suscripción – mercado mayorista	Toda institución financiera perteneciente a la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA) podrá suscribir la serie a través de ese canal.
Criterio de asignación – mercado mayorista	Cerrada la suscripción y en función de la demanda recibida, BEVSA efectuará la prorrata del valor que Conaprole haya asignado a este canal, entre todos sus suscriptores.
Forma de pago	Tanto las amortizaciones como los intereses se efectivizarán mediante crédito en cuenta.
Opción de rescate	El Emisor tendrá la opción de rescatar en forma anticipada el monto total vigente de la Emisión en cualquier momento, al precio de 100%. Para ejercer tal opción, Conaprole deberá cursar un preaviso en tal sentido al Banco Central del Uruguay, con una antelación mínima de 30 días corridos previos al momento de efectuarse el rescate.
Inscripción:	10 de setiembre de 2015
Agente Organizador	Banco de la República O. del Uruguay
Representante de los Obligacionistas:	Banco de la República O. del Uruguay
Agente de Pago:	Banco de la República O. del Uruguay
Entidad Registrante:	Banco de la República O. del Uruguay
Ley Gobernante	República Oriental del Uruguay.
Asamblea de Obligacionistas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para decidir sobre el otorgamiento de quitas, modificaciones en la tasa de interés, cambio en las garantías, y/o concesión de mayores plazos o esperas, se necesitará contar con el voto favorable de una mayoría especial de Obligacionistas que representen 75% del saldo de capital adeudado de esta serie con derecho de voto. Esta decisión será vinculante para todos los tenedores de Obligaciones de esta serie. 2. No tendrán voto en la Asamblea de Obligacionistas aquellos tenedores que integren la Comisión Fiscal, el Directorio, o el personal superior del Emisor. Por Personal superior se entiende la Gerencia General y las Gerencias de Área que se detallan en el Anexo 10 del Prospecto del Programa de



	Emisión. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%.
--	--